

 <p>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR DEMANDA Y REQUERIMIENTO</p>	Código: PR-SP-M3-P6-03-07
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 06/05/2022
		Página 1 de 12

1. **OBJETIVO.**

Proporcionar respuesta a las necesidades de las partes interesadas, a través, de la verificación y seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos de habilitación, a los prestadores de servicios de salud del Valle del Cauca, con el fin de minimizar los riesgos a los usuarios dichos servicios y generar las conductas pertinentes.

2. **RESPONSABLES.**

Secretaria (o) de salud del Valle del Cauca, Profesionales Especializados, Profesionales Universitarios, Técnicos y Auxiliares Administrativos del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control.

3. **ALCANCE.**

Este procedimiento inicia con la recepción de las solicitudes en la oficina del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control y termina con traslado a la Oficina Asesora Jurídica de Salud para apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio o con el archivo del expediente de visita.

4. **DEFINICIONES Y TÉRMINOS.**

AUTOEVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN. Autoevaluación de las condiciones de habilitación. La autoevaluación es el mecanismo de verificación de las condiciones de habilitación establecidas en el Manual de Prestadores y de Habilitación de Servicios de Salud, que efectúa periódicamente el prestador de servicios de salud y la posterior declaración de su cumplimiento en el REPS. (Resolución 3100 del 2019).

COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD. Es la cualidad de los servicios de salud que depende de las condiciones de salud que se atiendan o prevén atender, la formación del talento humano en salud y las características de las tecnologías en salud que se requieran. Los grados de complejidad de los servicios son: Baja o Mediana o Alta. (Resolución 3100 del 2019).

CONDICIONES DE HABILITACIÓN. Son los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Resolución 3100 del 2019).

CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA. Las condiciones tecnológicas y científicas tienen como misión proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de unos criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, a partir de los estándares de habilitación. (Resolución 3100 del 2019)

CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA. Son los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud. (Decreto 780 de 2016)

CONTROL. Consiste en la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para ordenar los correctivos tendientes a la superación de la situación crítica o irregular (jurídica, financiera, económica, técnica, científico-administrativa) de cualquiera de sus vigilados y sancionar las actuaciones que se aparten del ordenamiento legal bien sea por acción o por omisión. (Ley 1122 de 2007 - Superintendencia Nacional de Salud)

CRITERIO. Precepto o indicador obligatorio que resume la calidad de una actividad que se pretende evaluar. El criterio es la unidad básica del estándar sobre el cual se realiza la verificación orientada hacia el análisis de los riesgos y la seguridad en la atención de los pacientes. (Resolución 3100 del 2019).

 <p>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR DEMANDA Y REQUERIMIENTO</p>	Código: PR-SP-M3-P6-03-07
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 06/05/2022
		Página 2 de 12

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN. Es el documento que evidencia que un servicio está habilitado y que sirve a los ciudadanos para ejercer control (Resolución 3100 del 2019).

ENTIDADES CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE (OSD). Con esta denominación se inscriben los prestadores de servicios de salud cuyo objeto social no es la prestación de servicios de salud y que por requerimientos propios de la actividad que realizan, brindan servicios de salud de baja y mediana complejidad de los grupos de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, y servicios de transporte asistencial de pacientes, atención prehospitalaria y cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas, adicionalmente pueden realizar procedimientos exclusivamente de cirugía ambulatoria. No incluye la prestación del servicio de urgencias, servicio para la atención del parto y los servicios del grupo de internación. Los servicios habilitados no pueden ser ofrecidos en contratación dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Resolución 3100 del 2019).

ESTÁNDAR. Es el patrón que define los criterios mínimos de un servicio de salud. (Resolución 3100 del 2019).

ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN. son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son esencialmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. (Resolución 3100 del 2019).

GRUPO. Representa el conjunto de servicios de salud que se encuentran relacionados entre sí y que comparten similitudes en la forma de prestación, en los estándares y criterios que deben cumplir. (Resolución 3100 del 2019).

INACTIVACIÓN DE SERVICIO. Es el cierre del o los servicios de salud en el REPS como consecuencia de no realizar su autoevaluación y posterior declaración en el REPS o por el vencimiento del término de la novedad de cierre temporal. (Resolución 3100 del 2019).

INACTIVACIÓN DEL PRESTADOR. Es el cierre del prestador de servicios de salud en el REPS como consecuencia de la no autoevaluación o por el vencimiento del término de la novedad de cierre temporal de la totalidad de sus servicios de salud (Resolución 3100 del 2019).

INSPECCIÓN: Es el conjunto de actividades y acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y que sirven para solicitar, confirmar y analizar de manera puntual la información que se requiera sobre la situación de los servicios de salud y sus recursos, sobre la situación jurídica, financiera, técnica-científica, administrativa y económica de las entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud dentro del ámbito de su competencia. (El capítulo VII, en su artículo 35, de la Ley 1122 de 2007 define las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud).

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. La Superintendencia Nacional de Salud y las secretarías de salud departamentales o distritales, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, en el marco de sus competencias, vigilarán y controlarán el cumplimiento de la presente resolución. (Resolución 3100 del 2019).

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS). Son las entidades cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud y se encuentran inscritas y con servicios de salud habilitados de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. (Resolución 3100 del 2019).

 <p>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR DEMANDA Y REQUERIMIENTO</p>	Código: PR-SP-M3-P6-03-07
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 06/05/2022
		Página 3 de 12

MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD (MSS) son un conjunto de actuaciones aplicadas por la autoridad sanitaria para prevenir, mitigar, controlar o eliminar un evento que origine riesgos que afecten la salud de la población. (INVIMA)

MODALIDAD. La modalidad se refiere a la forma de prestar un servicio de salud en condiciones particulares. Las modalidades de prestación para los servicios de salud son: intramural, extramural y telemedicina (Resolución 3100 del 2019).

NOVEDADES. Son los cambios que un prestador de servicios de salud realiza en su información, en sus servicios habilitados, en sus sedes o en su capacidad instalada y que debe gestionar obligatoriamente ante la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, con el objeto de registrar y actualizar dicho cambio en el REPS (Resolución 3100 del 2019).

OBJETO Y MODALIDADES DEL DERECHO DE PETICIÓN ANTE AUTORIDADES. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. (Ley 1755 de 2015, Artículo 13)

PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD. Los prestadores de servicios de salud son: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, profesionales independientes, y entidades con objeto social diferente y transporte especial de pacientes. (Resolución 3100 del 2019).

PROFESIONAL INDEPENDIENTE (PI). Son todas las personas naturales egresadas de un programa de educación superior de ciencias de la salud de conformidad con la Ley 30 de 1992 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, con facultades para actuar de manera autónoma en la prestación del servicio de salud, para lo cual podrán contar con personal de apoyo de los niveles de formación técnico y/o auxiliar. (Resolución 3100 del 2019).

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS. Es la plataforma WEB del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se efectúa la inscripción y el registro de los prestadores y servicios de salud, por parte de las Secretarías de Salud Departamentales, Distritales o de la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

SERVICIO DE SALUD. Es la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación, conformado por procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad). Su alcance no incluye los servicios de educación, vivienda, protección, alimentación ni apoyo a la justicia. (Resolución 3100 del 2019).

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -SOGCS-. Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. (Decreto 780 de 2016).

 <p>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR DEMANDA Y REQUERIMIENTO</p>	Código: PR-SP-M3-P6-03-07
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 06/05/2022
		Página 4 de 12

SISTEMA ÚNICO DE HABILITACION. Conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y se controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios. (Decreto 780 de 2016).

TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES (TEP). Son los prestadores de servicios de salud que realizan traslado de pacientes en ambulancia y pueden realizar atención prehospitalaria. (Resolución 3100 del 2019).

VERIFICACIÓN. Es la acción de comprobar que los prestadores de servicios de salud están cumpliendo con los requisitos y normas previstos para los servicios habilitados y prestados.

VERIFICADOR. Profesional que cuenta con la certificación de capacitación y entrenamiento técnico expedido por las entidades educativas reconocidas por el para ejercer la función de verificación del cumplimiento de condiciones de habilitación a prestadores de servicios de salud.

VIGILANCIA. La vigilancia consiste en la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para advertir, prevenir, orientar, asistir y propender porque las entidades encargadas del financiamiento, aseguramiento, prestación del servicio de salud, atención al usuario, participación social y demás sujetos de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud para el desarrollo de éste. (El capítulo VII, en su artículo 35, de la Ley 1122 de 2007)

VISITA POR DEMANDA Y REQUERIMIENTO. Es la visita realizada por parte de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de dar respuesta a las necesidades, solicitudes o peticiones de las partes interesadas. Se soportan generalmente a través de un acta de Inspección, Vigilancia y Control FO-SP-M3-P6-03-03 V03, a excepción de las visitas de búsqueda activa que se soportan en ACTA DE BÚSQUEDA ACTIVA FO-SP-M3-P6-03-07 V02; y las realizadas a prestadores que se postulan para acreditación o para conformar organizaciones funcionales; y que requieran certificación de habilitación, las cuales se soportarán en el acta de Verificación de Condiciones de habilitación FO-SP-M3-P6-03-01 V03.

VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. Es la visita realizada por parte de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de dar respuesta a las necesidades, solicitudes o peticiones de las partes interesadas, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control.

5. CONTENIDO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	REGISTRO
	Inicio		
1	<p>Recibir y registrar solicitudes y peticiones</p> <p>Recibir y registrar las solicitudes y peticiones, las cuales ingresan por diferentes medios: ventanilla única de la gobernación, correo electrónico, requerimientos de la dirección, plataforma PQR de la gobernación y traslado de información de prestadores no habilitados identificados en las acciones de búsqueda activa</p>	Auxiliar Administrativo	Libro radicador



PROCEDIMIENTO

**VISITA DE VERIFICACIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
DE HABILITACIÓN A PRESTADORES
DE SERVICIOS DE SALUD POR
DEMANDA Y REQUERIMIENTO**

Código: PR-SP-M3-P6-03-07

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 06/05/2022

Página 5 de 12

2	<p>Elaborar programación de visitas semanal y remitir para aprobación.</p> <p>Elaborar la programación de visitas semanal con información de prestadores a visitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de visita • Tipo de visita • Código de sede • Nit • Nombre de sede • Clase de prestador • Municipio de la sede • Dirección de la sede • Correo electrónico • Servicios a visitar • Observaciones • Distribución de las visitas por grupos de verificadores. • Responsable <p>Para la conformación de los grupos de verificadores se tiene en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 1 funcionario de planta, • La Oferta de servicios en cantidad y complejidad, • Capacidad instalada • Tiempo requerido para realizar cada visita, • Tiempo de desplazamiento de los verificadores • La designación de un responsable de cada grupo. <p>Dentro de esta programación se tendrán en cuenta las solicitudes de prestadores para levantamiento de medidas sanitarias impuestas en visitas anteriores.</p> <p>También se tendrán en cuenta las necesidades de visitas de ivc derivaciones de acciones de búsqueda activa a prestadores que presuntamente no se encuentran inscritos en el REPS.</p> <p>Remitir a Secretaria(o) de Despacho para su aprobación.</p>	Profesional Especializado	programación de visitas semanal
3	<p>Solicitar transporte para grupos de visitas</p> <p>Solicitar transporte para grupos de visitas de verificación para los diferentes municipios del departamento.</p>	Asistente Técnico, Auxiliar Administrativo	FO-M9-P4-01 Solicitud de transporte terrestre Secretaría de Salud
4	<p>Informar programación de visitas semanal aprobado a responsables de grupo</p> <p>Remitir la programación de visitas semanal aprobada a los responsables de grupo, mediante correo electrónico, el día anterior a la comunicación de las visitas (si aplica),</p>	Profesional Especializado	Correo electrónico

 <p>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR DEMANDA Y REQUERIMIENTO</p>	Código: PR-SP-M3-P6-03-07
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 06/05/2022
		Página 6 de 12

	teniendo en cuenta los términos de tiempo de la resolución 3100 de 2019 y el tiempo requerido para las actividades 8 y 9.		
5	<p>Asignar responsables de visitas e informar plan de visitas semanal al grupo</p> <p>Designar responsable de cada visita teniendo en cuenta su distribución equitativa y habilidades de los integrantes de grupo e informarles la programación de visitas.</p>	Responsables de cada grupo de verificadores	Correo electrónico
6	<p>Solicitar copia de solicitud o petición (si aplica)</p> <p>Solicitar copia de la solicitud o petición (si aplica) a profesional asignado para dar respuesta a las pgrs, con el fin de dar el enfoque adecuado a la visita.</p>	Verificador responsable de a la visita	No aplica
7	<p>Comunicar visita al prestador (si aplica)</p> <p>Cuando se trate de prestadores que solicitan levantamiento de medida de seguridad de Clausura Temporal Total.</p> <p>Esta comunicación se hace por medio telefónico a los números registrados en REPS.</p>	Verificador responsable de la visita	No aplica
8	<p>Definir Agenda de visita y remitir a integrantes de la comisión.</p> <p>Definir la Agenda de visita la cual deberá contener la distribución de servicios y estándares a verificar, teniendo en cuenta para ello las competencias técnicas de los integrantes del grupo, la cantidad de servicios y de criterios a verificar por estándar, así como el tiempo asignado para realizar cada visita.</p> <p>Remitir a los integrantes del grupo con un día de antelación.</p>	Verificador responsable de la visita	Agenda de Visita
9	<p>Preparar visitas de verificación</p> <p>Cada verificador según asignación de estándares, definiciones, conceptos y criterios a evaluar consignados en la Agenda de Visita, prepara instrumentos de trabajo teniendo en cuenta el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud de la Resolución 3100 de 2019.</p>	Verificadores de cada grupo	No aplica
10	<p>Ejecutar visitas</p> <p>Realizar la visita de verificación en la sede del prestador de acuerdo al Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud de la</p>	Verificadores de cada grupo	FO-SP-M3-P6-03-03 Acta de visita de inspección, vigilancia y control



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

PROCEDIMIENTO

VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR DEMANDA Y REQUERIMIENTO

Código: PR-SP-M3-P6-03-07

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 06/05/2022

Página 7 de 12

Resolución 3100 de 2019, y según, la agenda de visita, suscribiendo:

- FO-SP-M3-P6-03-03 Acta de visita de inspección, vigilancia y control para las visitas de verificación por demanda, requerimiento y derivadas de acciones de búsqueda activa, en donde se registran servicios, criterios incumplidos y hallazgos de visita, según lo evaluado y asignado en agenda de visita y medida de seguridad con exigencias si aplica.

Del acta completamente diligenciada y firmada por las partes, se deja copia al prestador.

En caso de no recibirse la visita por parte del prestador se dejará constancia de ello en el acta, que servirá de sustento para las acciones jurídicas a que haya lugar.

Cuando el prestador de servicios de salud se niegue a firmar el acta, se deja constancia de ello registrando la nota correspondiente y se firma por los integrantes de la comisión verificadora.

Imponer Medida de Seguridad (si aplica)

De conformidad con el riesgo que representen los hallazgos encontrados para los usuarios del servicio, determinar imposición de medida de seguridad que puede consistir en:

- a) Clausura temporal del establecimiento, que podrá ser total o parcial;
- b) La suspensión total o parcial de trabajos o de servicios;
- c) El decomiso de objetos y productos;
- d) La destrucción o desnaturalización de artículos o productos, si es el caso
- e) La congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos, mientras se toma una decisión definitiva al respecto.

Para las opciones a) y b) se pega sello en sitio visible para los usuarios, en el servicio o área según el caso, con sello establecido para tal fin, el cual indica: tipo de medida impuesta, servicio o área objeto de la medida, fecha, datos de identificación del prestador y número de acta

Para las opciones d) y e) se suscribe acta de destrucción y/o congelamiento de medicamentos, dispositivos médicos, insumos y equipos médicos FO- SP-M3-P6-03-06, en la cual, además de registrar la información del prestador y respectivas firmas de ambas partes; se enlistan los medicamentos, dispositivos médicos o

FO-SP-M3-P6-03-06
Acta de destrucción
y/o congelamiento de
medicamentos,
dispositivos médicos,
insumos y equipos
médicos (Si aplica)

Anexo fotográfico
digital de la Medida
impuesta (si aplica)



PROCEDIMIENTO

VISITA DE VERIFICACIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
DE HABILITACIÓN A PRESTADORES
DE SERVICIOS DE SALUD POR
DEMANDA Y REQUERIMIENTO

Código: PR-SP-M3-P6-03-07

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 06/05/2022

Página 8 de 12

	<p>insumos objeto de la medida, se anotan las exigencias al prestador y se impone sello establecido.</p>		
11	<p>Consolidar y remitir carpeta de visita a Responsable de Grupo</p> <p>Consolidar en medio magnético carpeta de visita denominada con código de habilitación y nombre de sede visitada, la cual contiene los siguientes archivos, conforme al listado guía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1. Captura REPS • 2. Agenda visita • 3. Acta visita • 4. Resultado de visita • 5. Anexos (evidencias fotográficas etcétera) • 6. Nota Aclaratoria del acta (si aplica) <p>Remitir carpeta comprimida al responsable de grupo a más tardar con un día de antelación a la entrega de informes.</p>	<p>Verificador responsable de la visita</p>	<p>Carpeta digital de visita</p>
15	<p>Revisar carpetas de visitas, devolver si hay inconsistencias y aprobar.</p> <p>Revisar carpetas de visitas remitidos por responsables de visita así, conforme al listado guía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las carpetas y los archivos de acuerdo a instrucciones. • Que los formatos usados sean los vigentes. • Confrontando datos del prestador, servicios y capacidad instalada del REPS, con los datos consignados en el acta de visita. • Evaluando coincidencia de fecha de visita y firmas entre el acta de visita. • Pertinencia de los criterios con los hallazgos reportados. • Redacción de hallazgos con especificación de incumplimientos evidenciados. <p>Cuando aplique, devolver carpeta para corrección de inconsistencias mediante correo electrónico.</p>	<p>Responsables de cada grupo de verificadores</p>	<p>No aplica</p>
16	<p>Diligenciar programación de visitas semanal ejecutado y entregar con las carpetas de visita digital</p> <p>Diligenciar en el Plan programación de visitas semanal, para cada visita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha final de visita • Conducta generada del resultado de la visita • Medida de seguridad impuesta, si aplica 	<p>Responsables de cada grupo de verificadores</p>	<p>programación de visitas semanal ejecutado</p>



PROCEDIMIENTO

VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR DEMANDA Y REQUERIMIENTO

Código: PR-SP-M3-P6-03-07

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 06/05/2022

Página 9 de 12

	<ul style="list-style-type: none"> Número de acta año 2020 Situaciones particulares de la visita, cuando ésta no se pueda desarrollar Observaciones a resultado de visita, si aplica <p>Hacer entrega del Plan de la programación de visitas semanal ejecutado, con todas las carpetas de visita digital al Profesional Verificador-REPS, con copia a los verificadores del Grupo.</p>		
17	<p>Revisar carpetas de visita e Informar inconsistencias (si aplica)</p> <p>Revisar carpetas de visitas remitidos por los responsables de grupo así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Confrontando documentos magnéticos recibidos de visitas, con la programación de visitas semanal validando que estén todas las carpetas completas y con denominación correcta, conforme al listado guía. <p>Devolver documentos para corrección de inconsistencias o solicitar documentos faltantes, mediante correo electrónico cuando aplique</p>	Profesional verificador Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-	programación de visitas semanal ejecutado validado
18	<p>Corregir o completar documentos y remitirlos</p> <p>Cuando aplique, corregir inconsistencias documentales o completar la información faltante y entregar nuevamente al profesional verificador encargado del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS</p>	Verificador responsable la visita	No aplica
19	<p>Actualizar registro de las visitas realizadas</p> <p>Actualizar archivo en Excel "consolidado de Visitas Actualizado" con el registro de las visitas realizadas.</p>	Profesional verificador Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-	Archivo en Excel consolidado de Visitas Actualizado
20	<p>Cargar resultado de visitas en el REPS</p> <p>Cargar el resultado de la visita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS - Valle utilizando usuario y contraseña de administrador. Ver instructivo Diligenciamiento en el REPS del resultado de las visitas realizadas</p>	Profesional verificador Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-	Plataforma WEB Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS VALLE)
21	<p>Dar respuesta final al peticionario</p> <p>Dar respuesta final al peticionario a satisfacción.</p>	Profesional asignado	FO-M9-P3-16 Comunicación Externa
22	<p>Traslado a la oficina asesora jurídica o archivo</p> <p>Dar traslado a la oficina asesora jurídica de la Secretaría de Salud, para apertura de proceso administrativo sancionatorio cuando el prestador de servicios de salud no cumple con las condiciones de habilitación;</p>	Profesional verificador Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-	Comunicación oficial, Correo electrónico

 <p>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</p>	PROCEDIMIENTO VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR DEMANDA Y REQUERIMIENTO	Código: PR-SP-M3-P6-03-07
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 06/05/2022
		Página 10 de 12

	adjuntando acta de visita los soportes de visita de la carpeta informe. Este traslado se realiza una vez al mes. En caso de no registrar incumplimientos se procede al archivo del acta en el expediente del prestador. Ver Manual de Gestión Documental de la Gobernación			
Fin del Procedimiento				

6. REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
FO-SP-M3-P6-03-03 V03	Acta de visita de inspección, vigilancia y control	Profesional Especializado	Secretaría Departamental de Salud - Grupo de Inspección Vigilancia y Control	Expediente del prestador de servicios de salud	Archivadores y Carpetas de uso Exclusivo del Responsable	Lo establecido en la TRD	Lo establecido en la TRD
FO-SP-M3-P6-03-06 V02	Acta Destrucción Congelamiento	Profesional Especializado	Secretaría Departamental de Salud - Grupo de Inspección Vigilancia y Control	Expediente del prestador de servicios de salud	Archivadores y Carpetas de uso Exclusivo del Responsable	Lo establecido en la TRD	Lo establecido en la TRD
NA	Plataforma WEB Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS VALLE)	NA	Ministerio de Salud	NA	Plataforma WEB	NA	NA

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del Cambio	Fecha de Aprobación
01	Elaboración procedimiento	17/06/2019
02	Ajustes para dar cumplimiento a la Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	03/07/2020



PROCEDIMIENTO

VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR DEMANDA Y REQUERIMIENTO

Código: PR-SP-M3-P6-03-07

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 06/05/2022

Página 11 de 12

03	Ajuste a las actividades del proceso, se incluyeron las visitas de ivc derivadas de acciones de búsqueda activa. Las búsquedas activas son diferentes acciones que se pueden realizar para identificar prestadores de servicios de salud no habilitados, son competencia principalmente de los municipios (decreto 780 de 2016),	06/05/2022
----	--	------------

9. ANEXOS

Flujograma del procedimiento

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Víctor Escobar – Adriana Giraldo	Nombre: Nora Elena Muñoz Ruiz	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta: 003
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, profesionales contratistas	Cargo: Subsecretaria de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de Salud	
Firma:	Firma:	
Fecha: 09/03/2022	Fecha: 10/03/2022	Fecha: 06/05/2022



PROCEDIMIENTO
VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR DEMANDA Y REQUERIMIENTO

Código: PR-SP-M3-P6-03-07

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 06/05/2022

Página 12 de 12

ANEXOS

Flujograma del procedimiento

